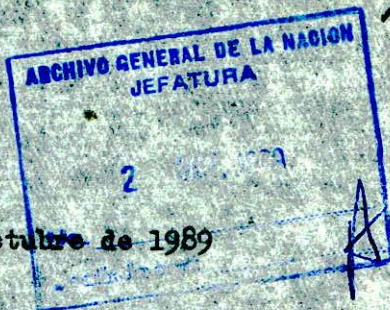


102
CONFIDENCIAL

INFORME N° 102-89/AGEN-OAJ

Lima, 02 de Octubre de 1989



A : Dr. JORGE PUCCINELLI CONVERSO
Jefe del Archivo General de la Nación
DE : Dra. AIDA MENDOZA NAVARRO
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
ASUNTO : PEDIDOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL A.G.N.

REF. : OFICIOS N°s 134 y 136-89/SITACK

En atención a los oficios de la referencia cumpla con elevar a su Despacho el siguiente informe :

1. Nivelación .-

Sobre el particular se viene realizando gestiones a nivel Institucional y Sectorial, a fin de que se de estricto cumplimiento al artículo 334 de la Ley 24977 de Presupuesto de la República, la misma que establece que el Sistema de Homologación se aplicará en forma progresiva comenzando por los Sectores de menores niveles remunerativos totales como Justicia y Trabajo hasta que alcancen el nivel del Sector mejor remunerado incluyendo bonificaciones y demás beneficios especiales.

En tal sentido, la nivelación deberá considerar como referencia al Sector mejor remunerado, es decir de mayor índice remunerativo, incluyendo los beneficios adicionales que éstos perciben.

Según la medida tomada por el Sector respecto al adelanto de nivelación pagado, el pasado viernes toda coordinación posterior al respecto es recomendable, se realice a nivel Sectorial.

2. Retiro de la Confianza al Director Técnico.-

De conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo 007-82-JUS, - se establece que el Director Técnico es nombrado a propuesta del Jefe del Archivo General de la Nación.

En tal virtud, siendo un cargo de confianza según se estipula (nivel F-5) en el Decreto Legislativo 217, Ley del Poder Ejecutivo, su Jefatura puede decidir el retiro de la confianza al Director Técnico si considera que existen razones atendibles para ello.

3. Cumplimiento de los puntos pendientes de Paritarias.-

Es necesario que la dirigencia sindical sustente y especifique cuáles son los puntos pendientes de atención a fin de que su Despacho pueda tomar las medidas pertinentes a la brevedad.



4. Licencia total de los Dirigentes Nacionales del SITAGN. Sobre el asunto esta Oficina de Asesoría Jurídica emitió el Informe N° 094-89/AGN-OAJ que adjunto para mayor ilustración.
5. Retiro de la computadora en uso del Jefe del Area de Racionalización. El artículo 46 del Decreto Supremo 007, inciso f) manifiesta que entre otras funciones le asigna al Area de Racionalización la de proyectar y promover el uso y actualización de los procedimientos automáticos de las actividades archivísticas.

En tal virtud el Area de Racionalización deberá realizar los estudios de la automatización de las actividades archivísticas fomentando su aplicación a fin de facilitar el uso y servicio de los archivos mediante sistema mecanizado.

La computadora asignada al Area, no está cumpliendo dicho fin, antes bien está destinada en estos momentos a la elaboración de las planillas en exclusiva.

La mecanización de planillas puede considerarse como un servicio adicional al objetivo principal del uso de la computadora, por tanto es conveniente la exigencia de que se de cumplimiento al objetivo que preceptúa el dispositivo comentado.

Es cuanto informo a usted para los fines de lugar.

Atentamente,

AGN/OAJ
AMN/vias^o.

